PROMULGADA
Decreto Nº 184
Fecha: 04/03/92

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTES. Nº **6315-HCD-91 y 6578-HCD-92 -** DESPACHO Nº 04 - COMISIÒNES DE: **HIGIENE Y SALUD PÚBLICA y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

Los Expedientes Nos. 6315-HCD-91 y 6578-HCD-92; referentes a: Declarar de Interés Público la obra de clorificación del sistema de agua potable y limpieza de la vía pública; y

CONSIDERANDO

Que dichos expedientes fundamentan su implementación en la lucha y prevención del cólera;

Que el cólera es una enfermedad de gran desarrollo, sobre todo cuando encuentra condiciones estructurales y sanitarias que faciliten su proliferación;

Que el Gran Buenos Aires y en nuestro caso Berazategui, son lugares de alto riesgo, proclives al desarrollo de la enfermedad, dado la falta de una planificación urbana adecuada que generó grandes conglomerados de población con sus necesidades básicas insatisfechas;

Que la falta de condiciones socio-económicas ideales van dando como resultados mala alimentación, falta de higiene y hacinamiento lo que aumenta las posibilidades de surgimiento de la enfermedad;

Que la falta de un sistema de cloacas en muchos barrios, sumado a la posible contaminación de alguna industria mediante sus desechos, van creando condiciones que permiten asegurar un potencial peligroso de contaminación del agua potable;

Que si bien el Municipio de Berazategui desarrolla una gran campaña de esclarecimiento en cuanto a cómo prevenir la enfermedad y además periódicamente realiza un control bromatológico de cada uno de los pozos de agua potable, estamos en condiciones de afirmar que muchas veces los esfuerzos realizados durante las campañas de prevención y lucha se ven neutralizadas por ejemplo, por los propios niños, quienes al contar con el elemento vital a su alcance, pueden llegar a consumir agua en condiciones inapropiadas en cuanto a la higiene;

Que una medida adecuada sería la de clorar el agua a la salida de las bombas de extracción, mediante el empleo de dosificadores de soluciones químicas del tipo que se emplean en los frigoríficos para clorificar el agua;

Que dada la magnitud que significaría una epidemia en nuestro Municipio, mas que por el costo económico fundamentalmente por el costo humano, cualquier esfuerzo que permita prevenir el mal en la forma mas adecuada y segura, debe ser emprendida por el Municipio y la población, por lo tanto se hace necesario la implementación de una norma legal que regule la situación de emergencia que vivimos;

Que a la fecha y de acuerdo a las previsiones hechas por el Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la evaluación del Decreto Nº 101/92, nos encontramos en alerta roja con respecto a la profundización de las medidas para contrarrestar el flagelo del Cólera.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 2285

ARTÍCULO 1º: CREASE en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Comisión de Lucha y ……. Prevención del Cólera, la que estará integrada por un Concejal de cada Bloque Político, los representantes de esta Comisión deberán integrarse a la Comisión de Emergencia creada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la máxima utilización de todos los medios Municipales al alcance, …….. con el objeto de desplegar la más eficaz lucha contra la existencia de todo tipo de basura, desperdicios y toda otra forma de polución en el Distrito de Berazategui, que puedan resultar contaminantes a los fines de prevenir el Cólera.-

ARTICULO 3°: Al efecto indicado en el Artículo anterior, dispónense las siguientes medidas, las ……. que se llevarán a cabo en forma permanente a partir de la fecha.-

a) Operativos para controlar e impedir que se arrojen aguas servidas domiciliarias, efluentes industriales y demás elementos líquidos contaminantes, en la vía pública y en todo lugar no permitido.-

b) Eliminación de basurales requiriéndose a la Provincia de Buenos Aires el aporte de las maquinarias necesarias a tales fines.-
c) Operativos para controlar e impedir que se arrojen y acumulen basuras y desperdicios en la vía pública, promoviendo la aplicación de las máximas sanciones pertinentes.-
d) Operativos de detención y clausura de establecimientos clandestinos destinados a la cría, faenamiento y venta de animales para el consumo de la población con obligación de retiro de las existencias en un plazo de 24 horas de verificados los mismos.-
e) Operativo de inspección y control de fábrica de soda y jugos, embotelladoras de agua mineral y en general de toda otra actividad que guarde relación con la salud de la población.-
f) Fumigación de las márgenes del Río de La Plata y demás cursos de agua del Partido.-
g) Operativos para eliminar los recolectores clandestinos de residuos.-
h) Prohibición total de venta de alimentos en la vía pública quedando en consecuencia suspendidas todas las autorizaciones al respecto.-
i) Especiales operativos de control de las condiciones sanitarias de elaboración y venta de alimentos.-
j) Operativos tendientes a evitar que los camiones de Tanque Atmosférico arrojen su contenido en lugares no permitidos y quintas de verduras.-
k) Detección y eliminación de toda otra fuente de contaminación aplicándose las más enérgicas sanciones.-
l) Hacer cumplir en todos sus alcances la Ordenanza N° 2266.-
m) Detención y secuestro de animales vagabundos en la zona urbana como en la zona rural y ribereña.-

ARTICULO 4°: FACULTASE a los Delegados Municipales a labrar las pertinentes actas, cuando se ……. detecten las infracciones contempladas en la presente.-

ARTICULO 5°: AUTORIZASE a los funcionarios mencionados en el artículo anterior para adoptar …….. en la vía pública, en el acto de verificación de la falta, la realización de las medidas de hecho necesarias para impedir que se continué cometiendo.-

ARTICULO 6°: FASCULTASE al Personal Municipal para el efectivo cumplimiento de sus …….. funciones, a requerir la colaboración de la autoridad policial, la que ya fue ofrecida por las autoridades competentes.-

ARTICULO 7°: RECOMIENDASE la prohibición de acceso a personas particulares a las costas del ……. Río de La Plata en el Distrito de Berazategui así como la prohibición de pescar o realizar cualquier actividad náutica.-

ARTICULO 8°: INTIMASE a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos para que adopte, en el …….. territorio sujeto a su competencia, medidas tendientes a lograr los objetivos propuestos en el artículo 2°.-

ARTICULO 9°: RECOMIENDASE la no autorización de corsos, juegos de agua y cualquier …….. concentración masiva de personas en la vía pública o en lugares que no reúnan las condiciones adecuadas de higiene.-

ARTICULO 10°: RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo, la adopción del máximo rigor en …… la aplicación de las sanciones originadas en las infracciones descriptas en la presente.-

ARTICULO 11°: DECLARASE de interés público la obra de clorificación del sistema de agua …… potable de Berazategui.-

ARTICULO 12°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a implementar el sistema de compra …… más adecuada a los efectos de concretar en forma urgente la adquisición de los dosificadores cuyas especificaciones técnica se detallan a fojas 3, 4 y 5 del Expediente Nº 6315-HCD-91 o en su defecto cualquier otro que cumpla con los requisitos necesarios para lograr la clorificación del agua potable del Distrito.-

ARTICULO 13°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones ……. presupuestarias correspondientes a los efectos de cubrir los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que se proceda a …… realizar un censo de toda la población ribereña de nuestro Distrito a fin de establecer su estado sanitario y proceder en consecuencia.-

ARTÍCULO 15º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Febrero de 1992.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f